

Jurado

Como Presidente

Luciano PAREJO ALFONSO.
Catedrático Derecho Administrativo
Universidad Carlos III.

Como Vocal

José Francisco ALENZA GARCÍA.
Catedrático y Decano de la Universidad de Ciencias
Júricas de la Universidad Pública de Navarra.

Como Vocal

Susana BORRÀS PENTINAT. Profesora de
Derecho Internacional Público y Relaciones
Internacionales en la Facultad de Ciencias
Júricas de la Universidad Rovira i Virgili de
Tarragona.

Como Vocal

Javier Sáenz Larruga de la Universidad de A
Coruña.

Como Vocal

Antoni PIGRAU SOLÉ. Catedrático de Derecho
Público y Relaciones Internacionales Universitat
Rovira i Virgili de Tarragona.

Secretario

Juan CASTRO-GIL AMIGO.
Abogado y Secretario de ANPIER.
No tendrá derecho a voto.

Criterios de valoración

- Se valorarán de forma especial los estudios que se signifiquen por alguna cuestión concreta dentro de dicha temática (incidencias, causas, soluciones, contraindicaciones, derecho comparado, ...) y se aparten de la mera descripción genérica del concepto estudiado.
- Igualmente serán tenidos en especial valor todos aquellos trabajos que vayan más allá de la glosa jurisprudencial o doctrinaria.

Fallo del jurado

- El fallo del jurado será inapelable.
- Los miembros del Jurado (excepción hecha del Secretario, que realizará las labores administrativas y de reparto de las obras) no conocerán los nombres de los autores de las obras.
- Con el fallo del jurado, únicamente se significarán los dos ganadores, sin la identificación de las calificaciones de los concursantes.
- El jurado hará constar en el fallo las aclaraciones que estime oportunas sobre las obras ganadoras.
- El jurado podrá conceder el premio o declararlo desierto. No cabe la concesión *aequo* a dos o más premios. En caso de que varios candidatos obtuvieran la misma puntuación, decidirá sobre el empate el Presidente del Tribunal.
- El Secretario del Tribunal redactará un acta, en la que se incluirá el nombre de los concursantes galardonados y la justificación motivada de su concesión (si lo decidiese en Tribunal).
- El fallo se producirá antes del día 1 de diciembre de 2018 y se publicará en la página web de ANPIER (www.anpier.org), así como se notificará fehacientemente a los ganadores, así como se notificará fehacientemente a los ganadores.

Derechos de autor

Las obras presentadas, podrán ser utilizadas por la Asociación convocante en su totalidad o fraccionadas para la difusión de aquellas en medios propios o en publicaciones ajenas, sin necesidad de solicitar autorización de los autores para dicha difusión.

ANPIER hará lo posible por que todos los trabajos que a juicio del Tribunal tengan una calidad óptima para su difusión, se hagan públicos en alguna publicación de referencia del ámbito jurídico, económico o medioambiental.

Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Madrid, marzo de 2018.

Síguenos:



Anpier



@Anpier_Asoc



Canal ANPIER



www.anpier.org

THOMSON REUTERS
ARANZADI